República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número: DI-2021-5328-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Julio de 2021

Referencia: EX-2021-63552283-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-63552283-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BERNABO S.A., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada APROMICE INFANTIL 100 mg – APROMICE 200 mg – APROMICE 600 mg / ACETILCISTEINA, Forma farmacéutica y concentración: POLVO PARA RECONSTITUIR SOLUCION ORAL, APROMICE INFANTIL 100 mg, ACETILCISTEINA 100 mg; APROMICE 200 mg: ACETILCISTEINA 200 mg – APROMICE 600 mg: ACETILCISTEINA 600 mg; aprobado por Certificado Nº 54.395.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIOS BERNABO S.A., propietaria de la

Especialidad Medicinal denominada APROMICE INFANTIL 100 mg – APROMICE 200 mg – APROMICE 600 mg / ACETILCISTEINA, Forma farmacéutica y concentración: POLVO PARA RECONSTITUIR SOLUCION ORAL, APROMICE INFANTIL 100 mg, ACETILCISTEINA 100 mg; APROMICE 200 mg: ACETILCISTEINA 200 mg – APROMICE 600 mg: ACETILCISTEINA 600 mg; el nuevo nombre comercial que en lo sucesivo será: QURA MUK Niños – QURA MUK 200 – QURA MUK 600.

ARTICULO 2º. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 54.395, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2021-63552283-APN-DGA#ANMAT

ml

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2021.07.21 20:41:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.21 20:41:12 -03:00